



DECRETO DE ALCALDIA N° 000002-2026-MPH-A [264794.001]

Ayacucho, 28 de Enero del 2026

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA DADO EN EL
DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

VISTO:

La Opinión Legal N.° 000008-2026-MPH/14 (255169.005) de fecha 23 de enero de 2026, recepcionado el 26 de enero de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe Técnico N.° 000002-2026-MPH/15.17 (255169.004) de fecha 20 de enero de 2026, de la Unidad de Organización y Modernización, y demás actuados, sobre propuesta de Directiva denominada "Directiva Interna que establece el Régimen de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe Técnico N.° 000003-2025-MPH/20 [255169.003] de fecha 22 de octubre de 2025, la directora de la Oficina de Secretaría General remite el informe técnico sustentatorio para la elaboración del Proyecto de Directiva denominada "Directiva Interna que Establece el Régimen de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga". En dicho informe se señala que se ha identificado la necesidad de establecer lineamientos internos que regulen el ejercicio de las funciones del fedatario institucional en la Municipalidad Provincial de Huamanga. Asimismo, se precisa que el proyecto de directiva tiene por finalidad establecer un régimen interno actualizado de fedatarios, regulando aspectos como los requisitos para la designación, los impedimentos para ser designado fedatario institucional, el procedimiento de designación, entre otros. Así mismo, respecto al análisis costo-beneficio, se indica que la implementación de la citada directiva no generará gastos adicionales significativos, toda vez que las funciones de fedateo serán desempeñadas por personal existente de la entidad; en ese sentido, concluye:

1. "La Municipalidad Provincial de Huamanga requiere actualizar su normativa interna que regule de manera uniforme la función de fedatarios, asegurando la autenticidad y confiabilidad de los documentos administrativos.
2. El proyecto de directiva elaborado por la Oficina de Secretaria General responde a los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y control interno.
3. La aprobación de la directiva no genera gasto presupuestal adicional y contribuirá significativamente al fortalecimiento institucional en materia de gestión documentaria."

Que, en atención a ello, mediante Informe N.° 000002-2026-MPH/15.17 [255169.004]





de fecha 20 de enero de 2026, el jefe de la Unidad de Organización y Modernización arriba a las siguientes conclusiones:

"La Unidad de Organización y Modernización a mi cargo emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE**, respecto del proyecto denominado "Directiva Interna que establece el Régimen de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga" al cumplir con los lineamientos técnicos y formales establecidos en la Directiva N.º 04-2023-MPH/17.19 (...)."

Que, mediante proveído S/N de fecha 21 de enero de 2026, la dirección de Planeamiento y Presupuesto emite pronunciamiento favorable por el cual se requiere el trámite correspondiente;

Que, en ese contexto, la aprobación de la "Directiva Interna que Establece el Régimen de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga" resulta necesaria y pertinente en atención a la obligación institucional de garantizar la autenticidad, validez y confiabilidad de los documentos administrativos que se generan y tramitan en la entidad, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa, tales como legalidad, eficiencia, transparencia y control interno. Actualmente, la Municipalidad Provincial de Huamanga requiere contar con una normativa interna actualizada y uniforme que regule de manera clara el ejercicio de la función fedataria, estableciendo lineamientos precisos sobre los requisitos, impedimentos, designación, funciones y responsabilidades de los Fedatarios Institucionales, a fin de evitar criterios dispares en la certificación de documentos y fortalecer la seguridad jurídica en los actos administrativos. Asimismo, la referida directiva permitirá ordenar y estandarizar los procedimientos vinculados al fedateo institucional, contribuyendo a una adecuada gestión documentaria y al fortalecimiento del sistema de control interno, sin generar gasto presupuestal adicional, toda vez que dichas funciones serán desempeñadas por personal existente de la entidad;

Que, asimismo, se tiene que la propuesta de directiva que se pretende aprobar cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en la "Directiva N.º 04-2023-17.19, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N.º 017-2023-MPH/A, "Elaboración, Aprobación, Publicación y Control de Directivas de la Municipalidad Provincial de Huamanga"; además se cuenta con las opiniones favorables de diversas áreas técnicas que respaldan el proyecto de directiva denominado "Directiva Interna que establece el Régimen de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga"; la Unidad de Organización y Modernización mediante Informe Técnico N.º 000002-2026-MPH/15.17 [255169.004], ha emitido su pronunciamiento favorable. Igualmente, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, mediante el proveído de fecha 21/01/2026, ha emitido opinión favorable para la aprobación de la Directiva antes mencionada. Estas opiniones, en conjunto, refuerzan la viabilidad y necesidad de proceder con la aprobación de la Directiva Interna que establece el "Régimen de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga";

Que, mediante Opinión Legal N.º 000008-2026-MPH/14 (255169.005) de fecha 23 de enero de 2026, la directora de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye viable la propuesta de la Directiva "DIRECTIVA INTERNA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE FEDATARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA";

Que, por lo expuesto precedentemente y de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972 se establece que "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía";





Estando a las consideraciones expuestas y de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "DIRECTIVA INTERNA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE FEDATARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA", el cual forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento obligatorio de la "Directiva Interna que establece el Régimen de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga", a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencias, Direcciones, Subgerencias y Unidades de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la debida y oportuna difusión a través de los medios de comunicación correspondientes, en el ámbito de la jurisdicción de la provincia de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

Firmado Digitalmente por:
JUAN CARLOS ARANGO CLAUDIO
ALCALDE
ALCALDIA

Pp.HTLK/OF. DE SECRETARIA GENERAL
Con V.ºB.º

- TANIA SOLORZANO CHALA (DIRECTOR-OF. DE ASESORIA JURIDICA)
- ELVER HENRY VICENTE SANCHEZ (GERENTE-GERENCIA MUNICIPAL)
- LUCIA PALOMINO CARDENAS (DIRECTORA-OF. DE SECRETARIA GENERAL)

